



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0524

Se le informa al apoderado de la actora, que el Despacho se pronunciará sobre la valla instalada en el predio, materia de usucapión (archivo 31), cuando sea la oportunidad procesal para ello, es decir, una vez se acredite la inscripción de la demanda.

De otro lado, atendiendo la petición allegada por el aludido vocero judicial de la reclamante (archivo 29) y por ser viable, **se decreta** el emplazamiento de la convocada MARÍA ESPERANZA ROMERO ALEJO.

Secretaría: **proceda** según las pautas del artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>16/07/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>73</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP